

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16449 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre para proveer doce plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia.*

Efectuadas con fecha 3 y 4 de junio actual, las pruebas optativas a los aspirantes presentados al concurso-oposición expresado, fueron aprobados, por haber demostrado poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos a que se refiere el apartado c) del artículo 17 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, los concursantes que, por orden de puntuación obtenida, se relacionan seguidamente:

1. D. Prudencio Lorenzo Cuba.
2. D. Manuel Cabado García.
3. D. Francisco Ascáriz Vázquez.
4. D. José Fernández Riveras.
5. D. José Río Vega.
6. D. Antonio Pasarin Fernández.
7. D. José María Escourido López.
8. D. Ricardo Fernández Vila.
9. D. Antonio Francisco Alvarez Trujillo.
10. D. Edelmiro Cendán Blanco.
11. D. Jesús Abelaira López.
12. D. Aníbal Fernández Bao.
13. D. Amando Pico Romero.
14. D. José Manuel Gómez Fernández.
15. D. Delio Tel'a Castro.
16. D. Guillermo Moure Caramelo.
17. D. Manuel López Rodríguez.
18. D. Dositeo Mallo Díaz.
19. D. Cándido Rodríguez Corral.

Aprobada por la superioridad la correspondiente propuesta de admisión formulada por el Tribunal examinador, han quedado admitidos los concursantes citados por el mismo orden que figuran en esta Resolución.

En el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aprobados efectuar su incorporación al destino mediante la reglamentaria toma de posesión, sin cuya presentación en el plazo fijado, el nombramiento quedaría sin efecto alguno.

En el plazo de quince días, a partir de la misma fecha, deberá quedar presentada en esta Dependencia la totalidad de la documentación que se señala en el artículo 22 del Reglamento de Camineros del Estado, sin cuya presentación tampoco surtirá efecto el nombramiento. Los aprobados que procedan de personal operativo deberán aportar únicamente la certificación de nacimiento.

Lugo, 30 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe.—5.231-E.

16450 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Ebro —Ministerio de Obras Públicas—, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Ebro.

1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Retribuciones.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.4. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma.

El régimen de incompatibilidades que determina dicho artículo 53 del Decreto antes citado alcanza también a la Administración Local.

1.5. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

Oposición

Constará la oposición de tres ejercicios:

Un primer ejercicio teórico escrito, el segundo de idiomas escrito y el tercer ejercicio práctico.

Los ejercicios se desarrollarán del modo siguiente:

Primer ejercicio

Versará sobre los temas de los programas anejos a la presente convocatoria, proponiéndose al opositor, por el Tribunal, un tema del grupo A y otro del grupo B, que deberá desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas. Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal.

Segundo ejercicio

Constará de la traducción, interpretación y comentario de un tema técnico sobre la especialidad, propuesto por el Tribunal, en cualquiera de los tres idiomas siguientes: Alemán, francés e inglés. Se realizará por escrito en un plazo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio

El Tribunal propondrá al opositor el análisis de cualquier tipo de agua o vertido, que deberá realizar en el plazo máximo de veinticuatro horas y en los laboratorios de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Concurso

En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones contenidas en la base 7.2.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del servicio social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas por duplicado en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Ebro o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente:

Titular: Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Suplente: Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria.

Vocales:

Titulares: Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico, Representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno y Representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, designado por la misma.

Suplentes: Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos, Representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno y Representante de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema del concurso-oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del sorteo en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio

Se puntuará cada tema entre cero y cinco puntos, pudiéndose alcanzar en conjunto un máximo de diez puntos, debiéndose lograr un mínimo de cinco puntos, no habiendo sido calificado de cero en ninguno.

Segundo ejercicio

Se podrá valorar entre cero y diez puntos, pudiéndose alcanzar un máximo de diez puntos y debiéndose lograr un mínimo de cinco (no habiendo sido calificado de cero).

Tercer ejercicio

Podrá valorarse entre cero y diez puntos, debiéndose alcanzar un mínimo de cinco puntos (no habiendo sido calificado de cero).

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción de año, contratado o al servicio de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se otorgarán dos puntos.

b) Por cada año de antigüedad o fracción de año en el ejercicio profesional, en servicios prestados a la Administración del Estado, Provincia o Municipio, se otorgarán 0,5 puntos.

c) Por expediente académico, calificación de Licenciatura y otros premios se otorgarán hasta dos puntos.

d) Por asistencia a congresos, cursos, cursillos, relacionados con la especialidad y trabajos publicados sobre la Cuenca del Ebro, se podrán asignar hasta tres puntos.

En cualquier caso, la puntuación de la fase concurso, en el supuesto máximo, no deberá ser igual o superior al de la fase de oposición.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por Orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido en el Colegio de Médicos de la provincia que al interesado convenga.
- En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales ha-

brán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 17 de julio de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho.

PROGRAMA

1. El Ministerio de Obras Públicas: Organización.—Subsecretaría.—El Consejo de Obras Públicas.—La Asesoría Jurídica. la Abogacía del Estado.—Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría.—La Secretaría Técnica.—Las Delegaciones Provinciales.
2. La Dirección General de Obras Hidráulicas.—Estructura orgánica y funciones.—Las Comisarías de Aguas y los Servicios Hidráulicos.—Organismos autónomos adscritos.
3. La Administración Institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
4. Organización de la Confederación Hidrográfica del Ebro.—Delegación de Gobierno.—Dirección.—Junta de Gobierno.—Comisión Local de desembalses.
5. El personal al servicio de la Administración.—Los funcionarios de carrera y de empleo.—Derechos y deberes de los funcionarios.
6. La Cuenca Hidrográfica del Ebro en sus aspectos químico y bacteriológico.
7. El Laboratorio de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Funciones, organización y servicios.
8. Tipos de muestreo, simples y sistemáticos.—Las muestras y su conservación.
9. Normalización de la calidad de las aguas según sus usos. Normativas más frecuentes en vigor.
10. Normalización de los métodos de análisis de aguas. Normativas de los distintos países.
11. Química del agua.—Parámetros representativos de la calidad de las mismas.
12. Análisis de aguas para distintos fines.—Criterios diferenciales.
13. Análisis de aguas de cauces públicos.—Características naturales y modificadas.
14. Indicadores de contaminación orgánica e industrial.
15. Vertidos de aguas residuales urbanas.—Su análisis
16. Vertidos industriales.—Sistematización de los más frecuentes en la Cuenca del Ebro.
17. Depuración de aguas residuales de población. Controles por parte del Laboratorio de la Administración.
18. Depuración de vertidos industriales.—Control por parte del Laboratorio de la Administración.
19. Eutrofización de embalses y ríos.
20. Bioquímica del agua.—Autodepuración.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16451

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Uni-